

## ACTA 052018

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diecinueve de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en un contrato de prestación de servicios, un recibo de transportación y facturas presentados por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** José Daniel Hidalgo Murillo de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete; **Segundo.-** Grupo Taxis Nueva Democracia de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete; **Tercero.-** Digital Solutions Américas S. de R.L. de C.V. de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete; **Cuarto.-** Héctor Alfaro Martínez de fecha quince de octubre del año dos mil diecisiete; **Quinto.-** Francisco Mizraim Castillo de Jesús de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete; **Sexto.-** Aline Leana de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete.-----

*Mónica Domínguez Millán*

*L*

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de José Daniel Hidalgo Murillo de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez dígitos del tercer renglón y dieciocho del cuarto renglón, del párrafo décimo de la hoja dos, que consiste en el número de cuenta bancaria y clabe bancaria del prestador del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Segundo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el recibo de transportación de la unidad número 157 de Grupo Taxis Nueva Democracia de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad

*Yucatán*

§

Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veintiséis caracteres, de la primera línea; y diez dígitos de la tercera línea, que consiste en el correo electrónico y número de teléfono celular del operador de taxi, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Tercero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio fiscal BF79B7CA-B4BD-41CD-B5AB-AD62BDA3E139 emitida por Digital Solutions Américas S. de R.L. de C.V. de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de treinta caracteres del tercer renglón, de la primera columna, del apartado denominado "Receptor", que resulta exclusivamente un correo electrónico y la eliminación de cuatro dígitos del segundo renglón, de la primera columna, del apartado denominado "importe de letra", que resulta exclusivamente el número de cuenta, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Cuarto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio fiscal A0034916-738E-4AEC-A183-C92EC2CF76E5 emitida por Héctor Alfaro Martínez de fecha quince de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veinticuatro caracteres del quinto renglón, de la primera columna, del apartado denominado "emisor", que resulta exclusivamente un correo electrónico; la eliminación de treinta caracteres del tercer renglón, de la primera columna, del apartado denominado "receptor", que resulta exclusivamente un correo electrónico y la eliminación de cuatro dígitos del segundo renglón, de la primera columna, del apartado denominado "importe de letra", que resulta exclusivamente el número de cuenta, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

*Yamunay. P*

**Quinto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio fiscal D9F046CF-0552-45D4-A408-B917D0B45932 emitida por Francisco Mizraim Castillo de Jesús de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veinticinco caracteres del quinto renglón, de la primera columna, del apartado denominado "emisor", que resulta exclusivamente un correo electrónico; la eliminación de treinta caracteres del tercer renglón, de la primera columna, del apartado denominado "receptor", que resulta exclusivamente un correo electrónico y la eliminación de cuatro dígitos del segundo renglón, de la primera columna, del apartado denominado "importe de letra", que resulta exclusivamente el número de cuenta, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Sexto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el correo electrónico enviado por Aline Leana a Hary Basulto López de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veintidós caracteres del primer renglón, y cuarenta cuatro caracteres del octavo renglón, que resulta exclusivamente un correo electrónico por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.-----

*Mizraim Castillo de Jesús*